

## EL TRATAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL PODER LEGISLATIVO

**15**  
Noviembre

El 15 de noviembre ingresó en la Legislatura el Proyecto de Presupuesto de la Provincia - la llamada "**Ley de Leyes**". Es la fecha límite que tiene el **Poder Ejecutivo** para remitir al **Poder Legislativo** el proyecto (45 días antes de la finalización del período ordinario de sesiones de la Legislatura, según establece la Constitución Provincial).

El **PRESUPUESTO PÚBLICO** es un **instrumento de gran relevancia para la democracia**, puesto que contiene los **objetivos de gobierno** para el próximo año. Consiste en una estimación programada de los **ingresos con los que se planea contar** y los **gastos que se proyectan realizar**, para cumplir con un plan de acción.

### ¿QUÉ CONTIENE EL PRESUPUESTO?

- **Mensaje de elevación**, con los objetivos generales de gobierno y las proyecciones macroeconómicas (a partir de pautas definidas en el proyecto de presupuesto Nacional).
- **Articulado del proyecto de Ley**, con los montos globales de ingresos, gastos, planta de personal y otras disposiciones generales.
- **Planillas Anexas** con detalle de ingresos y gastos, desagregados bajo diferentes clasificadores presupuestarios.
- **Normativas tributarias**. También ingresan junto con el presupuesto los proyectos de ley impositiva y de modificaciones al Código tributario, cada uno con su propio articulado y mensaje de elevación.

### ¿CUÁL ES EL ALCANCE DEL PRESUPUESTO?:

El presupuesto de la Provincia de Córdoba debe abarcar a todo el **Sector Público no financiero** que comprende:

- **Administración Central**: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Defensoría del Pueblo.
- **Organismos Descentralizados y otros entes**: Agencias, otros entes autárquicos, Fondos Fiduciarios, Universidad Provincial, Caja de Jubilaciones y Pensiones y Empresas y Sociedades del Estado.

### ¿DONDE CONSULTARLO?

- <https://finanzas.cba.gov.ar/anteproyecto-presupuesto-2022/>
- <https://legislaturacba.gob.ar/>

## PASOS DEL TRATAMIENTO LEGISLATIVO DEL PRESUPUESTO, EN LA PRÁCTICA

- Luego de ingresar, en la Sesión inmediata a su presentación, el proyecto toma **ESTADO PARLAMENTARIO**, momento a partir del cual ya puede comenzar a ser tratado.
- A partir del ingreso formal del Proyecto, en los plazos legales estipulados, suele asistir a la Legislatura el Ministro de Finanzas, a realizar una explicación general de las cifras y las pautas presentadas en el presupuesto. También es común que acudan funcionarios y/o autoridades de algunas carteras ministeriales, con el objeto de presentar los principales programas y proyectos de sus respectivas jurisdicciones.
- El **proyecto de presupuesto** debe ser tratado en **DOBLE LECTURA**, con no más de 15 días corridos de diferencia.
- Entre ambas lecturas, se desarrolla una **AUDIENCIA PÚBLICA** que permite que los ciudadanos y actores de la sociedad civil expresen su postura acerca del proyecto de presupuesto.
- La falta de sanción de la ley de presupuesto al 1° de enero de cada año, implica la reconducción automática de los créditos vigentes al finalizar el ejercicio inmediato anterior.

## CRONOGRAMA TENTATIVO DE TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022:

- **15 de noviembre:** INGRESO FORMAL del proyecto de presupuesto en el Poder Legislativo.
- **17 de noviembre:** PRESENTACIÓN del proyecto de presupuesto en la Legislatura, por parte del Ministro de Finanzas.
- **17 de noviembre (Sesión):** el proyecto toma ESTADO PARLAMENTARIO.
- **Entre 18 y 30 de noviembre:** REUNIONES DE COMISIÓN de tratamiento del proyecto, con presencia de carteras ministeriales.
- **1 de diciembre:** Tratamiento en 1° LECTURA del proyecto de presupuesto.
- **Entre 2 y 14 de diciembre:** REUNIONES DE COMISIÓN de tratamiento del proyecto, con presencia de carteras ministeriales.
- **Entre 1º y 2º Lectura:** AUDIENCIA PÚBLICA LEGISLATIVA.
- **15 de diciembre:** Tratamiento en 2° LECTURA del proyecto de presupuesto.